



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente y estando el proceso pendiente del trámite del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, por error involuntario, se omitió decretar el testimonio de la señora AMPARO CARDONA, el cual fue solicitado en el acápite de pruebas del libelo introductor. En consecuencia, DECRÉTESE el testimonio de la señora AMPARO CARDONA, para ser escuchada en audiencia del martes 21 de febrero de 2023 a las 9:00 am. La comparecencia de los testigos estará a cargo de la parte interesada.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

Juez